

CONSTANCIA. Se deja en el sentido que se llamó al número telefónico 316-734-6545 y responden que este número no ha sido activado.

Armenia Q., junio 16 de 2023

B. Liliana Torres Ramírez
Oficial Mayor

Rad. 2016-00266-99
Inter. 1337



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., junio veintiuno (21) del año dos mil veintitrés (2023).

Incorpórese al trámite de Revisión de la medida de interdicción de la señora Amparo Díaz Ocasiones, el despacho comisorio Nro. 010 sin diligencias, procedente del Juzgado Veinte de Familia de Bogotá D.C, el cual no fue posible llevar a cabo la Visita Socio Familiar a la titular del acto jurídico, toda vez que en la dirección que obra en el expediente no fue posible localizarla, conforme lo expuesto por la Trabajadora Social, obrante en la carpeta que obra en el ordinal 014.

Como quiera que del informe de devolución de la empresa de correos 472, obrante en el ordinal 011 del expediente, se desprende que fue imposible localizar la Curadora General ,señora Yudi Angelica Ciro Diaz, toda vez que en la dirección que reposa en expediente la reportaron como "desconocida"; y, por ello se hace imposible continuar con este trámite de Revisión de la medida de interdicción de la titular del acto jurídico señora Amparo Diaz Ocasiones, por lo que se dispone devolver el expediente al Archivo Central;.

No obstante lo anterior, se deja establecido que al momento en que las partes interesadas lo soliciten al despacho y den la información necesaria, se reanudará el trámite de revisión.

Realícense las anotaciones correspondientes en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd8c7b6d5f14dce1b73b49de054c08128117d9327b33eca6418a00c7bfe7f8c**

Documento generado en 21/06/2023 09:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>